

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.15

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1864

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 24 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



1.
Sesion ordinaria

En la villa de Teria a tres de Enero de mil ochocientos se-
senta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capita-
lar bajo la presidencia del Sr. Alcalde los individuos que al
margen se expresan, se leyó por su Secretario los Boletines ofi-
ciales y ordenes de las autoridades superiores recibidas. La se-
mana y interesados acordaron su cumplimiento de cuenta con su eje-
cucion. Seguido fue leida una comunicacion del Sr. Alcalde presi-
dente de Santa Marta que ha dirigido por medio de oficio sobre
el servicio de raciones y bocayes a las tropas transeuntes como ca-
vera de asno, y enterados se delivero el que para el arreglo del
mismo no convenia en ajuste abgado de cantidad por via remu-
neratoria para su prestacion y si hacerse en la forma que por
ordenes vigentes esta prevenido, dandose conocimiento de ello
al Oficiante: en cuyo estado y no habiendo ningun otro negocio
pendiente de que tratar se dio por terminada esta acta que fir-
man dichos Sres., de que Certifico = Bartolome Leal

- Sres que han concu-
rrido
- Don Juan Caiguete
Alcalde presid^{te}
 - Tenientes
 - Don Davina Leal
 - Don Primitivo Leal
 - Presid^{ores}
 - Don Angel Leal Sin-
dicado
 - Manuel Albaroz
 - Jose Ant^o Carbajal
 - Eugenio Sadosa
 - Antonio Carbajal
 - Placido Vianela
 - Pedro Carballe

Juan Caiguete Primitivo Leal
 Jose Ant^o Carbajal Antonio Carbajal
 Manuel Albaroz
 Placido Vianela
 Angel Leal
 Joaquin Corrales Juan de Dios
 Juan Le Albaroz
 y Valdey
 Sin

2
Sesion Ordinaria } en la Villa de Tavia. a diez de Mayo de mil ochocientos se-

venta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento, en su Sala Capi-
tular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su
Secretario los Sres que al margen se expresan, se leyó por este
las Circulares insertas en los Boletines oficiales y ordenes que por se-
procedo se han comunicado en la semana ultima y enterados a los
dearon su cumplimiento en las que toca este: Acto continuo se trajo
a la vista la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov. de date
de Diciembre ultimo inserta en el Boletin oficial del viernes diez y ocho
recordando el cumplimiento de la que se comunicó el cuatro del mis-
mo mes inserta en el Boletin del ocho del año pasado de mil ochocientos
sesenta y dos, así como la observancia de las reglas prescritas para
la instrucción de los expedientes de subasta sobre aprovechamientos
forestales, y teniendo en la vista la relacion hecha y remitida a la
Seccion de Fomento en el mes ultimo sobre dichos aprovechamientos
y ser la época de incubar estos expedientes, acordaron el que se proceda
al del fruto de vellota, yerba de invierno y pastoreo de la D. N. de
Royal del Chorreo de estos Propios bajo la formula que expresa dicha
Circular, y en fin de que tenga efecto saquese copia certificada de esta
acta y unase por covega de cada uno de ellos para su comprobacion
firmendolos en su cedula dichos Sres, de que Certi-

Sres que han concu-
rrido.
D. Juan Casquete M.
Caldas presidente
Tenientes
D. Bartolome Seal
D. Primitivo Seal
Stenidors
D. Angel Seal J. d. d.
Manuel Albaroz
Jose Ant. Carbajal
Eugenio Sadera
Antonio Carbajal
Placido Vinuela
Pedro Carballe
Tomas Serrano

ficio =
Juan Casquete Primitivo Seal Joaquin Corrales
Jose Ant. Carbajal Bartolome Seal
Antonio Carbajal Manuel Albaroz
Joaquin Corrales
Joaquin Corrales
Juan de Dios
Juan Luis Aniebas
Waldemar
Sria



Antonio Carbajal Placido Vinnola
Pedro Carbajal y Angel Real

Juan Co. Anibay
y Valdes de
Soria

3
Sesion 3ra

En la Villa de Tercia a diez y siete de Enero de mil ochocientos
sesenta y cuatro: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que abajo sub-
criben bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de mi
el Sr. se leyó el Boletín oficial donde se inserta los Reales
ordenes y Circulares comunicadas en la semana y enteradas con
daron su cumplimiento, en cuyo estado y no habiendo mas negocio
que tratar se dió por terminada esta acta que firma el Sr.
de que certifico =

Juan Carquero Bartolome Salas Primitivo Lualaba
Placido Vinnola Manuel Alvarez
Jose Ant. Carbajal Juan de Dios Picon
Antonio Carbajal Joaquin Corrales
Juan Co. Anibay
y Valdes de
Soria

4.
Atree

En la Villa de Tercia a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos
sesenta y cuatro: Reunidos los Sres del Ayuntamiento
que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y

asistencia de mi el Sr. se dio cuenta de las 81 ordenes
y circulares comunicadas en la semana y enterados acorda-
ron su cumplimiento, y no habiendo ningun otro asunto
que tratar se dio p. terminada esta que firman dnos
Sres, de que certifico =

Juan Caguete ~~Manuel~~ Bartolome Salas Primito Salas

Placido Virella Manuel Abon

Jose Anto Carbajal

Juan de Dios ~~Juan~~ Anton Carbajal Juan Anieba

Joaquin Corrales ~~Joaquin~~ Sr. Valde

5
Sesion ord^a

En la Villa de Tercia a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitular
los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asisten-
cia de mi el Sr. se dio cuenta de las ordenes comunicadas en la
semana y el Boletin oficial donde se insertan algunas de ellas y en-
terados acordaron su cumplimiento, y no habiendo ningun otro
asunto que tratar se dio por terminada esta que firman dnos Sres,
de que certifico =

Juan Caguete ~~Manuel~~ Bartolome Salas Primito Salas

Placido Virella Manuel Abon

Jose Anto Carbajal

Juan de Dios ~~Juan~~ Anton Carbajal

Joaquin Corrales ~~Joaquin~~

Juan Anieba
Valde
Sr.

6

Sesion ordinaria } En la Villa de Tercia a siete de Febrero de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en su sala
Capitular los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr.



Alcalde y asistencia de su Srío se leyó por este las circulares insertas en los Boletines oficiales de la semana ultima así como los ordenes que han sido comunicados oficialmente por la autoridad superior de esta Prov.^a y enterados acordaron que en todo lo que corresponde su cumplimiento lo presten en la forma y cualidades que espone la ley y sin perjuicio de cualquiera reclamación a que hubiere lugar firmando en su credito esta acta dichos S^{res}, de que Certifico =

Juan Cagueta Primito Leal Joaquin Corrales
 Jose Anto Carbajal Antonio Carbajal
 Manuel Alvarez
 Tomas Texano Bartolome Leal
 Plácido Vinuela Joaquin Corrales
 Juan de Dios Piñón Juan F^o Aniebas y Valde
 abrio

7.
 Sesion ordinaria. En la villa de Teriva a catorce de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitular los S^{res} que suscribe en bajo la presidencia del Sr^o Alcalde y asistencia de su Srío, se leyó por este las circulares insertas en el Boletin oficial recibidas en la semana ultima así como tambien los ordenes que han sido comunicados oficialmente por la autoridad superior de esta Prov.^a y enterados acordaron en lo que corresponde su cumplimiento se proceda sin perjuicio de lo que hubiere lugar a su ejecución, firmando en su credito esta acta dichos S^{res}, de que Certifico =

Juan Cagueta Primito Leal Joaquin Corrales
 Jose Anto Carbajal Antonio Carbajal
 Joaquin Corrales Bartolome Leal

Manuel Alvarez. Tomas Penano

Placido Vmuela Joaquin Cortes

Juan de Dios Pion

Fran^{co} Anreba

y Balde

Srio

8.
Sesion ordinaria) En la villa de Teria á veinte y uno de febrero de mil ochocientos sesenta
y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que al margen se expresan
Sres que han con-
currido
D^o Juan Casquete
Alc^o presidente
bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de su Srio, se leyó por
ese las circulares insertas en el Boletín oficial recibidos en la semana
última, así como tambien los ordenes que han sido comunicados oficial-
mente por la autoridad superior de esta Prov^a y enterados acordaron
en lo que corresponde su cumplimiento se proceda sin perjuicio de lo
que hubiere lugar á su ejecución: En el acto manifestó el Sr. presidente
que llevada la época marcada por el artículo ciento noventa y uno de
la Instrucción de consumo puesto á que el mes de febrero sustituye al de
agosto por efecto de los años económicos se estaba en el caso de acordar
los medios de hacer efectivo el importe del encargo para el año
propio económico de primero de Julio del corriente á fin
de Junio del sesenta y cinco, á esta discusión y adopción de medios es-
trañ llamados con el Ayuntamiento un doble número de vecinos al
de sus individuos donde estén representadas todas las clases, en
su vista los demás Sres que han oido lo emitido por su presiden-
te, trajeron á la vista mencionada Instrucción y leydo los arti-
culos concernientes á la materia que se trata, como así mismo
sus adendorias posteriores, enterados, acordaron el que se cele-
bre la Junta de que habla, el Domingo propio veinte y ocho
del corriente en esta sala de sesiones para lo que sevan cita-
dos dichos vecinos con designación de clases para que tenga lugar
lo que la misma previene, firmando en su credito esta acta



dicho Pres, de que Certifico = Bartholome Leal
Juan Carqueza Primitivo Leal Joaquin Corrales
Jose Anto Carbajal Antonio Carbajal
Manuel Alvarez
Placido Vinnela Tomás Ferrando
Joaquin Corrales Angel Leal
Juan de Dios Picon Juan Lo Aniebas
Valderrama

9.
 Sesión ordinaria: En la villa de Tercia á veinte y ocho de febrero de mil ochocientos
 sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Pres que suscriben ba
 jo la presidencia del Sr. D.º Ramón Leal primer Teniente de Alcal
 de por ausencia de este y asistencia de su Sr.º se leyó por este las cir
 culares insertas en el Boletín oficial recibidas en la semana última asi
 como tambien las ordenes que han sido comunicadas oficialmente por la
 autoridad superior de esta D.º y enterados acordaron en lo que co
 rresponde su cumplimiento se proceda sin perjuicio de lo que hubiera
 lugar á su ejecución, firmando en su crédito esta acta dichos Pres, de
 que Certifico = Bartholome Leal

Juan Carqueza Primitivo Leal Joaquin Corrales
Jose Anto Carbajal Manuel Alvarez
Antonio Carbajal Tomás Ferrando
Placido Vinnela Joaquin Corrales
Juan de Dios Picon Juan Lo Aniebas
Valderrama

10
 Sesión ordinaria } En la Villa de Teriva a seis de Mayo de mil ochocientos
 setenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que sus
 curren bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de mi
 el Secretario se leyó el Boletín oficial recibido en la semana
 última así como las ordenes que han sido comunicadas oficialmen
 te por la autoridad superior de esta Prov.^a y enterados así como
 de las circulares insertas en dho Boletín acordaron su cumplimen
 to en lo concerniente á su ejecución; y puesto á que se está pendien
 te de la cuestión de consumo sobre el contrato parcial de los Cor
 ductos procedase á esta diligencia y cualquiera otro asunto á esta
 Corporación para lo que se dá por terminada esta acta que
 firman dho Sres, de que certifico =

Juan Cagueta Bartolomé Lulff
 Ángel Real Manuel Albarez
 Antonio Carbajal Joaquín Corrales
 Hilario Muñoz Plácido Virena
 José Ant. Carbajal Juan Co. Huiebar
 Juan de Dios Pió y Baldas de
 Sr

11
 Sesión ordinaria } En la Villa de Teriva a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cua
 tro: Reunidos en Ayuntam^{to} los Sres que suscriben bajo la presidencia
 del Sr Alcalde y asistencia de mi el Secretario se leyeron las Circu
 lares que bienen insertas en el periódico del Boletín oficial recibido
 en la semana última así como las ordenes de la autoridad superior
 comunicadas oficialmente y enterados acordaron su cumplimiento en
 la parte que correspondá, y no teniendo otro asunto que tratar se dá
 por terminada esta acta que firman dho Sres, de que certifico =

Juan Cagueta Bartolomé Lulff Ángel Real
 Manuel Albarez Antonio Carbajal
 Hilario Muñoz Joaquín Corrales
 Juan de Dios Pió



Sigue las firmas

Placido Vinnela, Jose Anto Carbajal

Juan Lo Anieba,
y Baldas
Sria

12

Sesion ordinaria. En la Villa de Teria á beute de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de mi el Secretario, se leyeron las Circulares insertas en el Boletin oficial recibidos en la semana ultima asi como los ordenes que oficialmente se han comunicado p^o la autoridad superior y entorados acordaron su cumplimiento en la parte que les toca; y no teniendo otro asunto que tratar se dió p^o terminada el acta que firman dos Sres, de que certifico =

Juan Carque, Primito Lal, Angel Real

Mariano Alvarez, Jose Anto Carbajal

Fernando Ninos, Juan de Dios Ninos

Joaquin Corral, Placido Vinnela

Juan Lo Anieba,
y Baldas
Sria

13

Sesion ordinaria. En la Villa de Teria á beute y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de mi el Secretario, se leyeron las Circulares insertas en el Boletin oficial recibidos en la semana ultima asi como los ordenes que oficialmente se han comunicado por la autoridad superior y entorados acordaron su cumplimiento en la parte que les toca; y no teniendo

Sria

Otro asunto que tratar se dió por terminada esta acta,
que firman dichos Sres, de que Certifico =

Juan Canguate Angel Salas
Manuel Albores Primito Salas
Jose Anto Carbajal Jose
Abarcio Juan de Dios
Joaquin Corrales Placido Vinnela
Juan Co Aniebas
y Valdes
Srio

34
Sesion ord

En la Villa de Jérica a tres de Abril de mil ochocientos sesenta
y cuatro: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la
presidencia del Sr Alcalde y asistencia de mi el Secretario, se le
yeron las circulares que vienen insertas en el Boletín oficial recibi-
do en la semana ultima así como las ordenes de la autoridad superior
comunicadas oficialmente y enterados acordaron su cumplimiento en
la parte que corresponde, y no teniendo otro asunto que tratar se
dió por terminada esta acta que firman dichos Sres de que Certifico =

Juan Canguate Barcelone Salas
Jose Anto Carbajal Primito Salas
Joaquin Corrales Juan de Dios
Antonio Carbajal Placido Vinnela
Juan Co Aniebas
y Valdes
Srio

35
Sesion ordinaria En la Villa de Jérica a diez de Abril de mil ochocientos sesenta y cua-
tro: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia
del Sr Alcalde y asistencia de mi el Srio se leyeron las circulares que
vienen insertas en el Boletín oficial recibido en la semana ultima
así como las ordenes de la autoridad superior comunicadas oficialmente



mente y autorizados acordaron su cumplimiento en la parte que corres-
ponde, y no teniendo otro asunto de que tratar se dio por terminada
esta acta que firman dños Sres, de que certifico =

Juan Caguet Bartolomé Salas Primitivo Salas

Jose Anto Carbajal Juan de Dios Piñero

Joaquin Corrales Placido Vinnela

Antonio Carbajal

Juan Co Aniebas
y Valde
Srio

36
Sesion ordinaria

En la Villa de Jerez a diez y siete de Abril de mil ochocientos de-
senta y cuatro: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la
presidencia del Sr Alcalde y asistencia de su secretario, de lo que
las circulares que bienen insertas en el Boletín oficial recibidas en la
semana ultima, asi como las ordenes de la autoridad superior comuni-
cadas oficialmente y autorizados acordaron su cumplimiento en la parte
que corresponda, y no teniendo otro asunto de que tratar, se dio por
terminada esta acta, que firman dños Sres, de que certifico =

Juan Caguet Bartolomé Salas Primitivo Salas

Jose Anto Carbajal Juan de Dios Piñero

Joaquin Corrales Placido Vinnela

Antonio Carbajal

Juan Co Aniebas
y Valde
Srio

37
Sesion ordinaria

En la Villa de Jerez a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesen-
ta y cuatro: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la
presidencia del primer Teniente Alcalde y asistencia de su Srif de la
y en las circulares que bienen insertas en el Boletín oficial recibidas

do en la semana ultima, asi como las ordenes de la autoridad superior comunicadas oficialmente y reiterados acordaron su cumplimiento en la parte que corresponde, y no teniendo otro asunto de que tratar se dio por terminada esta acta que firman dños Sres, de que certifica =

Juan Cangueta ~~_____~~ Bartolome Leal Primitivo Leal
Jose Anto Carbajal ~~_____~~ Joaquin Corrales
Juan de Dios ~~_____~~ Placido Vizueta
Antonio Carbajal ~~_____~~ Juan Lo Aniebas
Baldos ~~_____~~
Srio

18

Sesion ordinaria } En la Villa de Teriva a primero de Mayo de mil ochocientos se-
senta y cuatro: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben
bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de su Srio se
leyeron las circulares que tienen insertas en el Boletín oficial re-
civida en la semana ultima, asi como las ordenes de la autori-
dad superior comunicadas oficialmente y reiterados acordaron su
cumplimiento en la parte que corresponde, y no teniendo otro asun-
to de que tratar se dio por terminada esta acta que firman dños
Sres, de que certifica =

Juan Cangueta ~~_____~~ Bartolome Leal Primitivo Leal
Jose Anto Carbajal ~~_____~~ Joaquin Corrales
Juan de Dios ~~_____~~ Antonio Carbajal
Placido Vizueta ~~_____~~
Juan Lo Aniebas
Baldos ~~_____~~
Srio


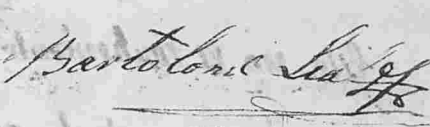
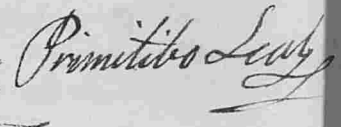
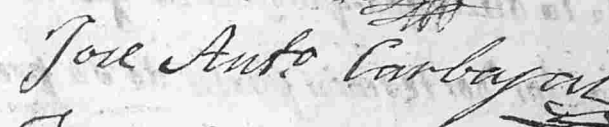
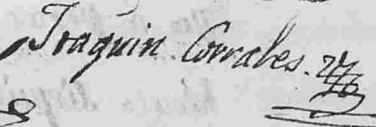
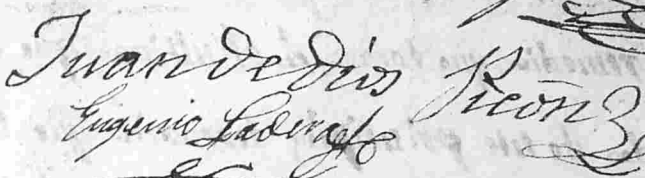
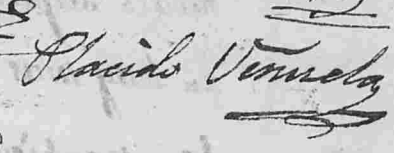
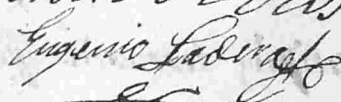
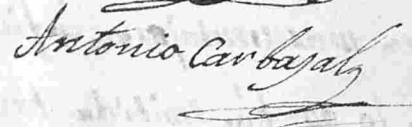
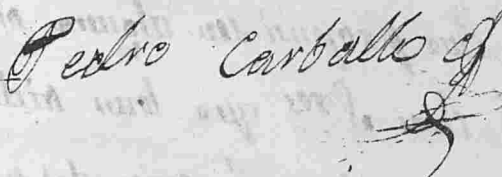
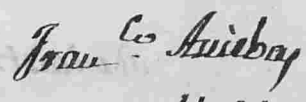
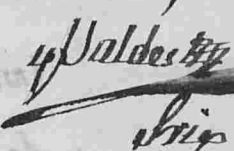

19
Sesion ordinaria
Consumos.

} En la Villa de Teriva a quince de Mayo de mil ochocientos se-
senta y cuatro: reunidos en Ayuntamiento en su Sala Capitular



Los Jres que la componen, bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de su Secretario, asociados de un doble numero de mayores contribuyentes, se declaró abierta la sesion relativa; ha acordar los medios de hacer efectiva la cantidad con que está encapitado este pueblo por la contribucion de consumos para el proximo año economico: Dicho Sr expone las razones mas convincentes con vista de datos del ningun efecto de los tomados hasta la fecha por este Municipio, segun el orden que establece el artículo 393 de la Instrucion, y el 1.º del Real Decreto de 14 de Diciembre de 1806, como se acredita por el Expediente de arrienda incoado á el efecto, siguiendo á letra el de administracion, este no es convenientemente por el resultado que ha dado en el año corriente, que á pesar de la actividad y vigilancia que se ha tenido, no ha cubierto siquiera las dos terceras partes de su presupuesto, por lo que, no hay mas remedio que tocar á el ultimo, que es su repartimiento; partiendo de este principio, deseamos que los Jres concurrentes no propusiesen alguno otro mas ventajoso á fin de evitarlo: Dichos Jres que han visto lo que ha emitido, trataron de examinar antecedentes á cerca del particular, y é informálos de todo, como lo emitido por el Sr Presidente á cerca de los resultados que dá la administracion del devese, mas tambien es necesario aunque quibrantero y poco satisfactorio tomar este medio por que es el que por rigor de escala le corresponde y que el subsiguiente que es el repartimiento es muy odioso difícil y complicado para ponerlo en ejecucion, partiendo de estos principios, y no mediando circunstancias particulares para que pueda hacerse mano á este con preferencia al

de administracion, acordaron el que desde luego se adopte el ma-
 da de expresada administracion, y para que no sufra retraso el
 pago de los trimestres que bayen venciendo se repartira una tercera
 parte de la cantidad del encargo ^{de} general con el aumento de un
 cinco por ciento para suplir partidas fallidas, segun es preventivo del
 articulo doscientos diez y seis de las Just. sometiendo este acuer-
 do a la aprobacion del Sr. Gobernador de esta Prov., para
 lo que, se devolva copia certificada del mismo, a la que, acuan-
 tando a las bases en que ha de fundarse este, para que por
 su conducto llegue a manos de la Exca. Diputacion Provincial
 tambien para su aprobacion (si las estimase arregladas) con la
 escala gradual de utilidades segun previene el articulo ciento
 noventa y tres de la misma, acordandose todo por diligencia al
 margen de este acuerdo, que firman D. N. Sres. de que yo el Sr. Cos-
 tifico

 Juan Canquete  Bartolome Luján  Primitivo Leal
 Jose Anto Carbajal  Joaquin Corrales
 Juan de Dios Peon  Claudio Virello
 Eugenio Ladrero
 Antonio Carbajal  Pedro Carballo
 Fran. Co. Anieba
 Valdes
 Sres.



mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en su sala capitular los S^{res} que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Sr. se leyeron las circulares que bien insertas en el Boletín oficial recibidas en la semana última así como los ordenes de la autoridad superior comunicadas oficialmente y enterada acordaron cumplimentar en la parte que correspondiere, y no teniendo otro asunto de que tratar se dió por terminada esta acta, que firmaron dichos S^{res}, de que certifico =

Juan Carguez Bartolome Salas Primitivo Leal,
 Jose Anto Carbajal Juan de Dios Pizarro
 Joaquin Corrales Claudio Virela
 Antonio Carbajal

Jmu. Co Aniebas
 Alcalde,
 Sr. D.

21
 Sesión ord^a } en la villa de Teriva á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los S^{res} que suscriben
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Sr. se leyeron las circulares que bien insertas en el Boletín oficial recibidas en la semana última así como los ordenes de la autoridad su-

perior comunicada, oficialmente y enterados acordaron su cumplimiento en la parte que corresponde, y no teniendo otra cosa que tratar se dio por terminada esta acta que firman
dho. Pres, de que certifico =

Juan Carquet ~~Bar~~ Bartolome Leal
Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal
Placido Vinnola Eugenio Laosa
Juan de Dios Picon 3 Pedro Carballeo

Juan Co. Aniebas
y Valdes
Pres

22

Sesion ordinaria) En la villa de Tericia a diez de Junio de mil ochocientos se-
senta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Pres que suscri-
ben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi
el Sr. se leyeron las circulares que bienen insertas en
el Boletín oficial recibidas en la semana ultima así como
las ordenes de las autoridades superiores comunicadas oficial-
mente, y enterados acordaron su cumplimiento en la parte que
corresponde, y no teniendo otra cosa que tratar se dio por
terminada esta acta que firman dho. Pres, de que Cer-
tifico =

Juan Carquet ~~Bar~~ Bartolome Leal
Jose Ant. Carbajal Primitivo Leal
Placido Vinnola Eugenio Laosa
Juan de Dios Picon 3 Joaquin Corrales
Antonio Carbajal Pedro Carballeo

Juan Co. Aniebas
y Valdes
Pres

23

Sesion ordinaria) En la villa de Tericia a doce de Junio de mil ochocientos



sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento to los Jres que suscriben
 bajo la presidencia del Sr Alcalde y acuta de mi el Sr. se le
 yeron las circulares que bienen insertas en el Boletín ofi-
 cial recibidas en la semana ultima así como las ord.^{as} de la
 autoridad superior comunicadas oficialmente y enterados
 acordaron su cumplimiento en la parte que corresponde,
 y no teniendo otra cosa que tratar se dió por terminada
 esta acta que firmen dho Jres, de que certifico =

Juan Casquete ~~Primitivo Luján~~

José Ant^o Carbajal ~~Primitivo Luján~~

Plácido Virella ~~Eugenio Ladron~~

Juan de Dios Jiron ~~Joaquín Corrales~~

Antonio Carbajal

Pedro Carbajal

José Aníbal
 y Balde

24
 Sesión ord.^a

En la villa de Sevilla a diez y nueve de Junio de mil ochocientos, sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento to los Jres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y acuta de mi el Sr. se leyeron las circulares que bienen insertas en el Boletín oficial recibidas en la semana ultima así como las ord.^{as} de la autoridad superior comunicadas oficialmente y enterados acordaron su cumplimiento en la parte que corresponde, y no teniendo que tratar otra cosa se dió por ter-

[Handwritten flourish]

minada esta acta que firman Dtos Sres, de que certifi-
fico =

Juan Carque

Bartholome Laly

Jose Anto Carbajal

Primito Laly

Placido Vinnola

Eugenio Ledezma

Joaquin Corrales

Juan de Dios Picon

Pedro Carbajal

Antonio Carbajal

Juan Lo Avila

Ybaldo

Srio

25

Sesion ordinaria) en la Villa de Ferris a veinte y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los S^{rs} que

abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srio, se dio cuenta de las circulares insertas en el Boletin oficial y ordenes comunicadas oficialmente en la semana y entera de su contenido acordaron su cumplimiento en su consecuencia fueron nombrados como Concejales y mayores contribuyentes para la rectificacion de las listas de electores p^o elecciones Municipales ya Angel Seal y Antonio Carbajal y D^o Jose Carquete y Antonio Sanchez y como suplentes Joaquin Corrales y Antonio Ruiz. De se parte el primero del mes proximo de este nombramiento y citense a los p^o que dentro de dicho mes procedan a dicha rectificacion facilitandole los documentos que necesite; en cuyo estado y no habiendo otro asunto que tratar se dio p^o terminada esta

Acta que firman Dtos Sres, de que certifico =

Juan Carque

Bartholome Laly

Jose Anto Carbajal

Primito Laly

Placido Vinnola

Eugenio Ledezma

Juan de Dios Picon



Sieman las firmas

Antonio Carbajal

Joaquin Corrales 24

Pedro Carballo

Fran. Añebay

Waldo

26.

Sesion ordinaria} En la Villa de Joria a tres de Julio de mil ochocientos sesenta

Consumos

y cuatro: reunidos las J^{tes} del Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asistencia de su Sr. asesor, de un doble numero mayor contribuyente, donde estan representados todas las clases del pueblo, se leyó la ley de Presupuestos sancionada por S. M. en 25 de Junio ultimo sobre las nuevas bases y tarifas de la contribucion de consumos que ha empezado a regir desde el dia primero del corriente, entendiéndose como así mismo de los resultados tan poco favorables que ha dado la libertad de ventas que se ha tenido que echar mano al medio de repartimiento para cubrir su cupo (aunque peyoroso y oneroso para el contribuyente) en esta atencion, y estar este comprendido en las ~~condiciones~~ que abraza la base undecima, por ser menor de tres mil habitantes segun lo comprueban el censo de poblacion ultimamente rectificado, y no estar situado en Carretera, ni linea ferrea, acordaron la esclusiva de la venta al por menor en los especies grabadas, siempre que le sea concedida p. la J^{ta} Diputacion Provincial para lo que se remitira copia certificada de esta acta, que firmen dichos J^{tes}, de que Certifi

Co = Lun ^{de} = condiciones = vale =
Juan Cagnon Bartolome Leal y
~~Primitivo Leal~~

Antonio Carbajal Joaquin Corrales Eugenio Lugo y A

Placido Vinuela Pedro Carbonell

Juan de Dios Jigon
Angel Gal

Co
Juan Anicob
Waldy
Sris

27.
Sesion ordinaria en la villa de Serica. a diez de Julio de mil ochocientos sesenta
y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento
que abajo subscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asis-
tencia de su Srio, se declaro' abierta esta, y por dicho Sr se
hizo presente; de que a todos constaba el incidente promovido
sobre que se declarase nulo el remate de enajenacion de la de-
hesa de los Carrascales de esta Propios puesto a que no se ha-
bia guardado las prevenciones que para su regulacion tasacion y
division habia echo el Centro de direccion en 13 de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y nueve, razon por que la Junta su-
perior de Ventas lo declaro' nulo, cuya resolucio. transcri-
bio la Direccion con fecha veinte y cinco de Setbre de mil
ochocientos sesenta y dos a este Municipio por conducto del Sr
Gobernador; de esta apelo' el comprador D. Juan L. Guerrero



y Boquer, y la Boyaca (9. D. 9.) le declaró con fecha diez de febrero
de último, válido y subsistente. En su vista, y viendo que el pueblo
parece por no tener donde pastar la ganadería, y suspense la agri-
cultura por la escasez de terrenos, y ser la tierra, debiera que les
quedaba para su evacuación. En donde por dicha causa se hallaba
interesado el pueblo, siempre que se hubiere subdividido y ven-
dido en cortas porciones, según mandaba dicho Centro Directivo,
estaba en el caso el Ayuntamiento en representación de este, de re-
currir a donde hubiere lugar para ejercitar su acción en
los terrenos que está prevenido. Dicho por los S^{res} del Ayunta-
miento lo emitido por su Presidente, y usando de las atribucio-
nes que la ley le permite en estos casos, acordaron el que se
haga una exposición razonada al S^o Gobernador, a la que
acompañara copia certificada de esta acta, para que en
su vista se sirva autorizar a este Ayuntamiento a fin de poder
instalar y seguir el litis ante el Consejo de Estado, acordán-
dose por diligencia a continuación de este acuerdo, que fir-
man dos S^{res}, de que certifico =

Juan Cárquez Bartolomé Luján

Eugenio Lander

Primitivo Leal

Antonio Carbajal

José Ant. Carbajal

Juan de Dios Jirón

A. Joaquín Corrales y Pedro Carballe y

7

M.

Plácido Vinnola
Angel Real

Juan Co. Auiébar
y Valdés
Srio

28

sesion ordinaria) en la Villa de Teriva a diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en su Sala capitular y en sesion ordinaria los Sres de Ayuntamiento D.^o Juan Casquela Alcalde presidente; D.^o Basilio y D.^o Primitivo Real Teniente de Alcalde; D.^o Manuel Albaroz, D.^o Tomas Sevrao, D.^o Juan de Dios Picon, D.^o Antonio Carbajal, D.^o Eugenio Sadora, D.^o Jose Ant.^o Carbajal, D.^o Plácido Vinnola D.^o Pedro Carballe, D.^o Joaquín Corrales, D.^o Tiburcio Muñoz, y D.^o Angel Real Regidores, y este ultimo con la investidura de Sindico, asistidos de su Srio el Sr. Presidente le declaró abierta la sesion, y acto continuo hizo presente a los dichos Sres que a todos constaba el incidente que se habia promovido sobre nulidad del remate de enajenacion de la Deluca de los Carrascales de este Bro



por fundado en el principio de que no se habian guardado para este caso las formalidades y prevenciones hechas por el Centro Directivo por lo que recuperó su validez; de ella apeló el comprador ante el Consejo de Estado y oído este por S. M. declaró válido el mismo; en este sentido, y siendo una resolución que perjudica los intereses en general de esta población por las razones que se consignan en el escrito que ha presentado á la superioridad, se halla en el caso el Ayuntamiento de gestionar ante el mismo Consejo de Estado sobre ello, siguiendo el litis bajo las atribuciones que la ley le concede en estos casos para lo que se necesita nombrar una persona apta y autorizada competentemente que en nombre de la corporación y como representante del pueblo gestione sus derechos á fin de terminarlo como cualquiera otro que se suscite, en su vista dicho Sr. oído lo emitido por su Sr. presidente prestatore su conformidad y conferenciado sobre el nombramiento de dicha persona unánimes nombraron á D. Cristóbal Acosta Abogado de los Tribunales de la Nación y domiciliado en la villa y corte de Madrid la cual reúne las cualidades necesarias para el desempeño de su cometido, mas como en esta villa se comete de público y el negocio es urgente y esperar que venga de fuera se retrasa y salir fuera sus individuos es un perjuicio por lo ocupados

me

que se hallan en las faenas de la recolección, vistos estos
 inconvenientes y teniendo presente las atribuciones que la ley
 de Ayuntamiento vigent^{te} concedo y las que por el numero die-
 de su artículo setenta y cuatro confiere á los Alcaldes, acor-
 daron el autorizar á este como Presidente para que por sí
 y en nombre de este Municipio otorgue el competente poder ge-
 neral para pleitos á favor del mencionado D.^o Cristino Man-
 tos, consionando en el mismo despues de las clausulas y re-
 quisitos necesarios, la de relevacion de finanza ó cualquie-
 ra otra responsabilidad que para el acto pudiera exigir-
 sele, como así mismo ^{o admito} la de substitucion, pues desde luego
 quedan sujetos los viejos del pueblo, que este obliga como re-
 presentante del mismo por la autorizacion que para ello
 se le ha concedido; y á fin de que tenga efecto y ejerza
 sus funciones tal como se requiere para el acto de su ot-
 orgamiento, franquesele al susodicho Sr. Alcalde presidente
 D.^o Juan Casquete copia certificada de esta acta que como
 documento ^{o autentico} garantice su personalidad, firmandolo en su
 credito dichos S.^{res}, de que certifico

Juan Casquete Bartolome Leal
 Jose Ant^o Carbaya Primito Sal
 Placido Vinnelo Antonio Carbaya
 Juan de Dios Picon Eugenio Ladero
 Pedro Carballo Joaquin Torralles
 Angel de los
 Juan Lo Aniebar
 y Valdes
 Sr.^o

20.
 Sesion ord^a

En la Villa de Jerez á veinte y cuatro de

Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srío se dio cuenta de las Circulares insertas en el Boletín oficial y ordenó comunicadas oficialmente en la semana y enterados de su contenido acordando su cumplimiento poniéndose en ejecución. f. quien corresponde en la parte que toque; en cuyo estado y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por terminada esta acta, que firman
 dichos Sres, de que certifico =

Juan Carqueza Bartolomé Salas
 José Antº Carbajal Primitivo Salas
 Plácido Verrada Eugenio Latorre
 Juan de Dios Picon Joaquín Corrales
 Antonio Carbajal Pedro Carbajal
 Juan L. Acebar
 y Baldy
 Srio

3o
 Sesión ordinaria. En la Villa de Teruel á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento y en su Sala capitular los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srío, se manifestó por dichos Sres que á todos constaba el resultado sin efecto que habia tenido la subasta á la esclusiva de las especies de consumo de esta villa para el presente año económico, y que en vista de que era un ramo que de manera alguna podia de atenderse se no podia menos de nombrarse un Admº y e' Interven- tor que corriese con los ramos pº el surtido del Pueblo

en dichas especies y para que debasen una cuenta y razon
de su proceimiento hasta tanto se presenten licitadores pa-
ra lo que queda abierta la subasta por los de a hora, le-
su vista ditas J^{tes} conuenciendo que las razones emitidas por
su presidente son de equidad y Justicia usando de las atri-
buciones que la Justoⁿ le concede nombraen como Amos^o pa-
ra dho objeto a D^o Jose Casquete y como Ynteruentor al
Procurador Manuel Albarran a quienes se los haraⁿ saber para
que egeren cada uno sus funciones segun y como la ley le
permite dando una cuenta mensual de sus productos y ga-
nos para venir en conuenci^{to} de lo que verdaderamente pro-
duca, percibiendo el tanto por ciento que le correspondiere
Justoⁿ y dese cuenta al d^o Amos^o p^oral de Hacienda publi-
ca segun esta prevenido. Asi lo acordaron y firmaron los J^{tes}
del Ayuntamiento de que Certifico =

Juan Casquete ~~Procurador~~ ~~Real~~
Jose Antoⁿ Carbajal Primitivo Leal
Placido Vinuela Eugenio Padilla
Juan de Dios Pizarro Joaquin Corrales
Antonio Carbajal Pedro Carballe
Juan C. Arcebes
y Valde
Srio

33.
Sesion ordinaria } en la Villa de Jerez a siete de Agosto de mil ochocientos
sesenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr^o Alcalde y asista de sus

Se dio cuenta de las circulares insertas en el Boletín oficial y ordenes comunicadas oficialmente en la semana y enterados acordaron su cumplimiento poniéndose en ejecución por quien corresponda, en cuyo estado y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por terminada esta acta que firmen etc. Sr. de que
 Certifico =

Juan Cargueta *Partolone Leay*
 Jose Anto Carbajal *Primito Leay*
 Placido Vinuela *Eugenio Lacerda*
 Juan de Dios Jimenez *Joaquin Corrales*
 Antonio Carbajal
 Pedro ~~Carbajal~~
 Juan Coñeboa
 y Valdes
 Sr.

32
 Sesión ordinaria) En la Villa de Jorico, a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de, se dio cuenta de las circulares insertas en el Boletín oficial y ordenes comunicadas oficialmente en la semana y enterados acordaron su cumplimiento poniéndose en ejecución por quien correspondiera en cuyo estado y no habiendo otros asuntos, de que tratar se dio p. terminada esta acta que firmen etc. Sr. de que
 Certifico =

Juan Cargueta *Partolone Leay*
 Angel ~~Carbajal~~ *Primito Leay*

Signe las firmas Manuel Alvarez
Fibrecio miños Joaquin Cortes

Jomas Serrano

Pedro Carballo

Frme Co. Avila
y Galdames
Srio

33
Sesion Extraord.^a

En la Villa de Teria a dieno y ocho de Agosto de
mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayunta
miento en Sesion Extraordinaria los Jores que sueriven
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su
Srio, se leyó por el mismo la orden del Sr. Gobierna
dor de ouce del corte recibida por el correo últi
mo y enterados, dijeron: que sin que sea visto que in
tente de autor plear su cumplimiento antes mas bien
abrebiarlo para su ejecución y terminar este incidente
de supy vuídos y enojos se be en el inmovimiento y
supuesto conuiente al parecer de esta Corporacion, que
en su concepto no procede eliminar de los dos mil dos
cientos cuarenta y un r. y noventa y cuatro centimos de
taolos por contribuciones de la finca en los años que com
prende los productos para su liquidacion. La de los
mil ciento cincuenta y cuatro r. y dieno y siete centim.^o que
se rebayan por dicho concepto por que esta cantidad co
mo la demas que de serena ha sido repartida en
dichos años a dicha finca con arreglo a las utili
dades que le han considerado los peritos repartido

18
les y al tanto por ciento con que ha salido ⁶ aprobada su
rigura, por consiguiente de ella, en cuentas y aprobada,
por la superioridad segun se tiene ya dicho; en este sentido
quisiera que el Sr. Gobernador se permitiera que entoncez
estaba cualquier contribuyente en el mismo lugar para
reclamar la baja de sus contribuciones por que sus fincas
no le habian producido las utilidades que se le habian
considerado y bendricamos a favor de que tendria que abrir
se un nuevo juicio de agravios cuando este llego su tiempo y
termino; por otro si las bajas que esto tubiere bendria a pa-
sar en perjuicio de la masa en general o ponerla de su bolsillo
la corporacion y peritos repartidores que ninguna culpa
tienen, baxo por que la Junta previe estos casos y dice que
por ningun concepto se diga ninguna reclamacion que se in-
tente despues, en cuyo caso se halla el comprador y aun con
sus motivos que otro contribuyente por cuenta adquirio
representada finca con las cargas que sobre si tiene, asi como
la del veinte por ciento, pues esta partida esta en su man
por parte satisfechos en Terorencia conforme a los res-
tornos de valores que se han dado de los productos de
Propios obtenidos en los años que se expresan y datada
en cuentas que se hallan ya aprobadas: S. S. Conoce que
la Junta de Contabilidad previene que de todos estos
productos despues de separados las partidas q. L. ⁶
6
du

trouuamos se deuenite del liquido el beute por ciento é
siuore en otras cosas contingente, esta son partidas muy
sagradas para su usario y para como qui ha sucedido
por muya razon bendria é parar al mismo estremo
á no ser que librase orden p.^a que se le devolviese esta
cautividad por herencia; partiendo del principio de los extre-
mos propietarios, y que tal vez la Admin. de propiedades y
don. del Estado no haya tenido presente al tpo de evaluar
su fortuna, delivora el que se saque copia certificada
de esta acta y con officio mismo se dirija al Sr. Gobernador
p.^a que penetrado de lo expuesto responda de pro-
videncia de su manera que no se perjudique los inte-
reses de este Municipio, para llevados á efecto del modo que
lo ha resuelto para en esta y al mismo tpo interuencion
tes que de manera alguna pueda causar sin perdida
por las razones que lleba expresadas; en cuyo estado
se dió p.^a terminada esta acta que firmaron etc. Ser de
que certifico =

Juan Caiguete
Primito Leal
N. bucio Muñoz
Manuel Alvarez
Joaquin Corrales
Fernan
Pedro Carballo

Juan Co. Aniebas
y Valdeas
Srío

34
Sesion ord^a } En la Villa de Teria a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria los Sres que abajo suscriben en bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srío, se leyeron las circulares insertas en el Boletín oficial y ordenes comunicadas oficialmente en la semana y enterados acordaron su cumplimiento en la parte que corresponden, y no habiendo asunto que tratar del servicio se dió por terminada esta que firmen dichos Sres, de que certifica =

Juan Carqueza Bartolome Leal
Primito Leal Miguel Real
Fiborcio Muñoz Joaquin Corral
Manuel Alvarez
Pedro Carbado
Jomas Semano
Juan Co. Aniebas y Valdeas Srío

35
Sesion ord^a } En la Villa de Teria a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria los Sres que abajo suscriben en bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Srío, se leyeron las circulares insertas en el Boletín oficial y ordenes comunicadas oficialmente en la semana y enterados acordaron su cumplimiento, y no habiendo asunto que tratar del servicio se dió por terminada esta que

firmaron d[os] J[es]us, de que Certifico =

Juan Casquet	Bartholomeo Leal
Primitivo Leal	Angel Leal
Nicolas Muñoz	
Manuel Alvarez	Joaquin Corrales
Tomás	Pedro Carballo
José	Juan Co. Anieba
	y Valde

36.

sesion ordinaria} en la villa de Teria a cuatro de Setbre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria los J[es]us del Ayuntamiento que abajo suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr[ia], se leyeron las circulares insertas en el Boletín oficial y ordenes comunicadas oficialmente en la semana ultima y enterados acordaron su cumplimiento, dando p[er] terminada esta acta p[er] no haber otros asuntos de que tratar, de que Certifico =

Juan Casquet	Bartholomeo Leal
Primitivo Leal	
Angel Leal	Manuel Alvarez
Nicolas Muñoz	Joaquin Corrales
Tomás	
José	
Pedro Carballo	Juan Co. Anieba
	y Valde

37

sesion ordinaria}

en la vi

11
lla de Sevilla á once de Septbre de mil ochocientos
cientos sesenta y cuatro: Bienidos en Ayuntamiento los Jues
que abajo subscriben baj. la presidencia del Sr Alcalde y
asistencia de su Sr. se leyó por el mismo la orden del
Sr Gobernador de esta Brov^a de cinco del corriente recibida
del Sr. medio de conductos el número del mismo y enterados de
su contenido, acordaron; que sea que sea visto que por un
que estilo intenta desovelecerla antes al contrario la acata,
se reproducen de nuevo las razones en que se apoya por la
acta diez y ocho de Agosto último sobre este incidente y de
la que, tiene V. S. copia certificada: Partiendo de este
principio, bien es suceder que llevando á efecto su providen-
cia, es un perjuicio notorio por que bien es pagarse dos
veces las dos partidas que ~~se~~ cuestionan, una al Tesoro
y la otra á hora al comprador por cuanto no se le descueta
la de los productos de la finca; á fin de reparar esta fal-
ta, dejase á V. S. por segunda vez como primera autoridad
y de que vela por los intereses de los Pueblos de esta Brov^a
que está á su cargo, para que así no suceda; en este sin-
tido, y caso que corroborase lo mismo, sería convenientemente el
que se le autorizase á este Ayuntamiento p^o repartir de
mas en el año inmediato las partidas por contribución, y
así proceda cuando lleguen estos casos, según previene
la Real C^o; y en su caso á la del Contingente, ya que no
la devuelve el Tesoro, al menos que se la descueta al com-
prador de los productos, pues del modo no optado au-

que el fondo de Impresistas le supla por de pronto, al
fin tiene que reintegrarse de los mismos fondos, y sucederá
pagarla dos veces, segun he dicho: En estos dos puntos
apoyen sus razones, y solo espero que al punto de de
ellas, adopte una medida reparadora, que su vida afecte
los intereses del Municipio y pueda conseguirse su ter-
minación lo que podrá conseguirse facilmente por su ilus-
tración y buen criterio. Asi lo acordaron y firmaron Sr.
Sr., de que Certifico =

Juan Canguete

Primitivo Laff Eugenio Laff

~~Al~~

Macido Vinuela

Juan de Dios Pizarro

Antonio Carbajal

Jornas Ferrano

Angel Valdes

Pedro Carballe

Juan L. Huieby
y Valdes
Sr.

38

Sesion ordinaria

En la Villa de Tercia, a diez y ocho de Septbre de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento los Sr. que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. se leyó p. el mismo las ordenes y circulares convenidas y enteradas, acordaron su cumplimiento en las que corresponde; y en cuanto a el obra-

dos de Contribuciones, puesto á que su recaudacion es mas pronta por medio de las autoridades que no por las particulares acordaron el que se encargue en ella el segundo Teniente de Alcalde D.^o Primitivo Real persona apta y de responsabilidad para ello: Presente el Real anteriormente acepto su cargo y se obligó á su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta, que firman dichos S.^{os}, de que Certifico =

Juan Carquero Primitivo Real Eugenio Latorre
 Juan de Dios Pizarro Placido Vignata
 Tomas Lemano Pedro Corballo y
 Antonio Carbajal Angel Real

Fran. Co. Añibaz
 y Valdes
 S.^{os}

39

Sesion ordinaria } en la Villa de Teriva á veinte y cinco de Setiembre de mil
 ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los S.^{os}
 que abajo subscriben en su sala capitular bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde y asistencia de su S.^o se dió cuenta y se
 de la Circular del Sr. Honor de Hacienda publica de esta
 Prov.^o fecha diez y seis del corriente recibida por el Co-
 rreo ultimo y enterados acordaron su cumplimiento, y tra-
 yendo á la vista la Instruccion vigente de consumo pro-
 cedieron en uso de las atribuciones que les concede el articu-

doscientos diez y ocho de la misma al nombramiento
de Regidores repartidores p.^o realizar la de la tercera parte
te del importe del cupo de la Contribucion de Consumos
para el presente año economico, y conferenciando en el acto
sobre las personas aptas p.^o su desempeño y que en ellas
están representadas las clases de contribuyentes sujetos a
este impuesto, resultaron nombrados por unanimidad los
siguientes:

Mayores Contribuyentes

Bernardo Fernandez
Augustin Sanchez y
D. Vicente Real y Ferrero

Clase media

Mayores Contribuyentes

Juan Lo Salas y Ribera
Juan Carbajal Rodriguez
Natalio Corrales

Clase menor

Juan Lo Munos Baye
Juan Lo Flores Gomez
Antonio Salas Munos

Clase de artesanos

Genaro Lopez
Barba Valencia
Jose Sanchez

Clase de Comerciantes

Leon Perez
Alonso Munos

En cuyo estado se dio por terminada este acto siendo sus
individuos catorce igual al de Concejales de que se compone
la Corporacion, acordandose como precedente de este Jun-
ta p.^o los casos que se ofrescan al Regidor Sindic: Haya
sele saber a los nombrados p.^o que sin detencion procedan a los

operaciones de su repartim^{to} seque previene la Admⁿ
 de D^{no} y a creditos en forma: H^o habiendo otros asuntos de
 que tratar hechas las ordenes y circulares comunicadas en la se-
 nala quedaron entendidos y acordaron su cumplimiento en la
 parte que tocan, dando me s^o comunicada esta acta que firmen
 todos S^{res}, de que certifico =

Juan Casquero Bartolomeo Leizaola
 Tiburcio Muñoz Claudio Vizueta
 Eugenio Laduaga Joaquin Corrales
 Antonio Carbajal Jose Ant^o Carbajal
 Juan de Dios P^o Tomas Fernandez
 Juan Cu. Aniebey
 y y y
 S^{res}

40

Sesion extraordinaria. } En la Villa de Terin a primero de Octubre de mil
 ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en sesion
 extraordinaria los S^{res} que abajo subscriben en su Sala capitular
 bajo la presidencia del Sr^o Alcalde y asistencia de su S^{rio}. aso-
 ciado de igual numero mayores contribuyentes que se designan
 al margen, se hizo presente por dicho Sr^o el estado en que
 se encuentran los ingresos del Presupuesto Municipal para satis-
 facer sus cargas puntualmente en razon a que el todo con que
 cuenta es el interes del tres y cuatro por ciento de los bienes
 enajenados a este Municipio cuyos reditos no puede recaudar
 hasta el treinta y uno de Diciembre proximo en que finali-
 za el primer semestre del año economico corriente; y ca-

S^{res} asociados
 Sr^o Ant^o Vazquez
 Sr^o Tiburcio Leal
 Sr^o Augustin Sanchez
 Sr^o Jose Munoz
 Sr^o Juan Ant^o Ferraz
 Sr^o Manuel Sanchez
 Sr^o Jose M^o de Toro
 Sr^o Vicente Leal
 Sr^o Bernardo Ferraz
 Sr^o Severo Martin
 Sr^o Fran^o Salas
 Sr^o Antonio Saelva
 Sr^o Ant^o Louco
 Sr^o Juan Segovilla.

En el primer trimestre venido ayer para el pago del ramo
de Instrucción primaria se halla por satisfacer por cuyo ra-
zo se halla esta Corporacion conminada con un apremio, a fin
de evitarlo y cumplir con este servicio segun esta preveni-
do, y asi mismo con el deficit que resulta por satisfacer de
las obligaciones del Presupuesto del año ultimo, es su parecer
el proponer como medio unico que hay mas pronto para sa-
lir de lo emitido, el que se de otra vez a labor por una
cogida que terminara en Junio del año venidero de sesen-
ta y cinco el trabajo de terrenos que denominan el arroyo de
la Albuera que acaba de desgranarse en la presente cosecha,
y el de las vejas denominadas del ferreo, cuyo
producto como ha de ser en subasta publica sera su-
ficiente a cubrir estas atenciones y salir del compromiso. Los
dichos Sres del Ayuntamiento y asociados mayores contribuyen-
tes constandole lo relacionado por dicho Sr. Alcalde pre-
sidente y trayendo a la vez a la vista sus antecedentes
condenados de ello accedieron y en su consecuencia acor-
daron por unanimidad el que se saque copia certificada
de este acuerdo y con oficio visado se remita al Sr. Gober-
nador de esta Prov.^a para si lo estima a bien se sirva
prestarle su aprobacion. Asi lo acordaron y firman dichos
Sres, de que Certifico =

Juan Carqueza Primitivo Lial Bartolomeo
Jose Anto. Carbajal Antonio Carbajal
Manuel Alberca
Eugenio Ladrado Juan de Dios Picon

Siguera las firmas

Traquin Cortes

Placido Uimela

Angel Latorre

Pedro Carballo

Fiburcio Ninos

Juan Cap. Anieba
y Valdes
Sr.

45.
Sesion extraord.
Acto Medica

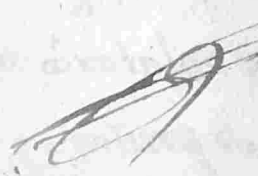
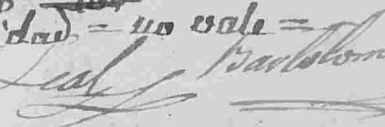

Sres asociados.

- 1º Aut. Vargues
- 2º Fiburcio Seal
- 3º Augustin Siles
- 4º Jose Miron
- 5º Juan Ant. Siles
- Manuel Siles
- Jose M. de Zoro
- 6º Vicente Seal
- Renuardo Siles
- Antonio Siles
- Juan Cap. Salgado
- Aut. Latorre
- Jose Ant. Conde
- Juan Ferrillo

En la Villa de Feria a primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en sesion extraordinaria a que han sido convocados los Sres del Ayuntamiento que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. ayuntamiento de igual numero mayores contribuyentes que se designan al margen, se hizo presente por dicho Sr. que la contrata del Medico-Cirurgano titular de esta villa terminaba el treinta y uno de Diciembre del corriente año, varou por que y con arreglo a la ley de Sanidad de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco se estaba en el caso por hallarse en el periodo de los tres meses antes de su terminacion el renovar el contrato de acuerdo con el mismo por dos años que son el sesenta y cinco y sesenta y seis vijentes bajo la dotacion de dos mil doscientos rs. que se hallan presupuestados para la asistencia de las familias pobres que se componen su numero de ochenta y ocho a varou de veinte y cinco rs. por cada una segun la lista que se presenta, y lo que importe el igualatorio de los vecinos acomodados que voluntariamente se presenten; y atendiendo a que el que la desempeña actualmente reune las cualidades necesarias por su titulo profesional, servicios prestados y practica de diez y ocho años consentidos en su

[Firma]

facultad, llamado este cual es D.^o José Fernandez Cid y el
presente le emitido presta su conformidad si bien con las
condiciones de que aprobada esta sea esta acta de nombramiento
por el Sr. Gobernador de esta Prov.^o se celebre entre el mis-
mo y el Ayuntamiento una obligación de compromiso en que con-
te el tiempo del contrato, su dotación, modo de atender á la
asistencia en caso de ausencia y enfermedades, y el deber que
tendrá el facultativo en los casos propios de su facultad con acor-
do á la ley que se conseguirá con la mayor claridad. Son
donde Sres. del Ayuntamiento y asociados mayores contribuyentes
inteligenciadores de las por menores emitidos y teniendo á la vi-
ta dicha ley y particularmente su artículo sesenta y cua-
tro y siguientes, usando de las atribuciones que se les confia-
re, conociendo que el D.^o José Fernandez Cid reúne todas las cali-
dades necesarias para su desempeño y prestada su conformi-
dad para continuar su contrato acordaron su nombramiento
to de Médico Cirujano Titular por dichos dos años y devenga
condiciones emitidas, excepto el contribuyente Manuel Sanchez
que no presta su conformidad. Saquese copia certificada de
esta y con oficio misivo remitase al Sr. Gobernador segun
se previene para su aprobación y hecho así con lo que
resulte se proveerá. Así lo acordaron y firmaron dichos
Sres. de que yo el Sr. Certifico Juan de Dios Manuel Sanchez
que no presta su conformidad - no vale -

 Juan Carquero Promitido  Manuel Sanchez
Jose Ant. Carbajal Antonio Carbajal
Manuel Abarez
 Juan de Dios

Joaquin Corrales y Placido Virella
 Angel Abal y
 Pedro Carballeja y Eugenio Ladra
 Ribera y Jimenez

Fran. Cas. Avieba
 y Balde
 Sr. Sr.

42

sesion ordinaria
 Eleccion Municipal
 Sorteo

En la Villa de Feria a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento y en su Sala Capitular los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. Sr. se manifestó por dho. Sr. que conforme a lo prevenido en el artículo treinta y ocho de la ley Municipal y treinta y uno y treinta y dos del Reglamento era preciso proceder en el día de hoy al sorteo del numero de concejales que habia que nombrar en cada uno de los dos distritos punto a ser numero impar los que habian que nombrarse: leidos dichos articulos y enterados de su contenido nombraron los dos Veceros de cada distrito que han de presenciar este acto a quienes se les dio un papelito y en los que se escribieron el nombre de cada distrito y enrollados se introdujeron en una caja preparada a el efecto: Seguido se procedió a su extraccion y habiendole salido la primera la del Distrito de las Casas Conventuales correspondió el nombrar segun prevenido dicho artículo treinta y uno el concejal mas a este, por cuyo voto le tocan cuatro y tres al del Distrito Nacional que es el numero que corresponden a la mitad del numero de concejales de que se compone este Municipio. En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el

se dicta que firmen d^{tos} S^{res}, de que certifico =
 Juan Carqueza Primitivo Salgado
 Jose Anto Carbayal Virgilio Ladrón
 Manuel Albarca
 Angel Salgado Tomás Remón
 Filiberto Amador Joaquín Corrales
Plácido Vinnela
 Pedro Carballo
 Juan Lo Aniebal
Waldemar
de la

43
Sesión extraordinaria. En la Villa de Tercia a quince de Noviembre de
 mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunidos en Ayuntamiento ^{to} los S^{res}
 que lo componen y abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde y asistencia de su Sr^{te}, se manifestó por dicho Sr^{te} que
 era indispensable la formación de un presupuesto adicional en don-
 de se conciguiese la cantidad de catorce mil ciento veinte y un rs. y
 setenta y cuatro cent^{os} que importan los créditos que hay pen-
 diente de pago con las obligaciones que han quedado por satis-
 facer por falta de medios del presupuesto del año último segun-
 to comprueban la liquidación general de ingresos y gastos y la re-
 lación que se pone de manifiesto, enterados los S^{res} del Ayuntam^{to}
 de su certeza y de las ordenes del Sr. Gobernador de esta Prov^a
 sobre el particular, teniendo presente la ley Municipal y poste-
 riores aclaratoria, usando de sus atribuciones acordaron el que
 desde luego dicho Sr. Alcalde se concierte a la formación del
 mencionado presupuesto adicional al del año corriente según
 y con arreglo a la ley proponga los medios que crea su-

fiérentes con tal que no afecten si es posible los intereses
de general de esta localidad, acompañando al mismo los documentos que
están prevenidos y copia certificada de este acuerdo para su mayor con-
procedimiento que firman dichos Sres, de que Certifico =

Juan Cangueta ~~María Lina Leal~~

José Ant^o Carbajal ~~Plácido Vinnola~~

Filiberto Muñoz

Pedro Carballe

Juan de Dios Prión

Eugenio Sobrillo

Antonio Carbajal

Primitivo Leal

Juan ^{de} Aniebas
y Baldo
Soria

44
Sesión Extraordinaria
Presupuestos

En la Villa de Teriva a veinteynueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Prión. Feriéndose de Ate. y asistencia de suabre se presentó por el Sr. Alcalde el presupuesto adicional al corriente formado por este con la documentación correspondiente; inspeccionado por dicho Sr. en este acto y discutido y votado en legal forma, conceptuando que los gastos adicionales son precisos e indispensables, puesto a epíto así la ley y las ordenes del Sr. Gobernador de esta Prov. de las que acompaña copia certificada, y en cuanto a los medios propuestos p^o ellos han que son conformes y en nada afectan los intereses en general de esta localidad, por lo tanto comparados los gastos con los ingresos hay el déficit de ciento trece rs. y veinte y cuatro cent^o que podrán suplirse con el mayor ingreso de sus productos ó con las economías que puedan hacerse en sus gastos, sin necesidad de echar

mano a los recursos legales que p.^o estos casos estan prefi-
jados: pongase de manifiesto al publico y pasado el plazo
que crea conveniente el Sr. Alcalde para su publicidad, re-
mitase con su documentacion y copia certificada de haber
lo asi realizado y de este acuerdo al Sr. Gobernador
de esta Prov.^a para su aprov.^o si lo hallase conforme,
firmandolo en su credito Sr. D. J. de que certifico =

~~Bartholome Salas~~ ~~David Vinuela~~ ~~Donas~~ ~~Leonard~~
Jose Anto. Carbajal ~~Fiborcio~~ ~~Munoz~~
Juan de Dios ~~Perez~~ ~~Joaquin~~ ~~Corrales~~
~~Pedro Carbajal~~ ~~Luis~~ ~~Ladron~~
~~Antonio Carbajal~~ ~~Primitivo~~ ~~Salas~~
Juan ~~de~~ ~~Aldeba~~
y ~~Valde~~
Sres

15
Sesion extraord.^a } En la villa de Jerez a veinte y uno de setiembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento en sesion
Extraordinaria los Sres que abajo subscriben, bajo la presiden-
cia del Sr. primer Teniente de Alcalde y asistencia de su Sr. D. de
presento por el Sr. Alcalde el presupuesto adicional al del cor-
r.^o comun, formado por este con el de su refundicion, todo con
la documentacion correspondiente, inspeccionado por dichos Sres y
dixentido y votado en legal forma, conceptuando que los gastos adie-
cionados son precisos e indispensables, mas uno por lo dejen de ad-
vertir, que sin perjuicio de hacer las reclamaciones a donde y co-
mo correspondan de la particida con su valor de cinco mil trescientos
cuarenta y nueve rs. y ochenta y tres cu.^o por productos de los carnes
calas que reclaman el comprador de la finca, la cual ha sido adie-

La virtud de orden del Sr. Gobernador de cinco del corriente sin estar re-
 conuidera por este Ayuntamiento ~~de la Villa~~ comparados los gastos con los in-
 gresos, hay un deficit de ciento veinte y siete y cuatro reales que po-
 dra suplirse con el mayor ingreso de los productos presupuestados, a las
 economias que puedan hacerse en sus gastos: respecto a los medios
 propuestos para ello son conformes, por que en nada afectan los intereses
 en general de esta localidad: pongase de manifiesto al publico y en las
 Casas Consistoriales por todo el mes de la fecha, y luego asi acreditado
 en forma, remittase todo para su aprobacion al Sr. Gobernador. Asi
 se acordaron y firman. Años de que certifico = ~~lun de adic...~~

Juan Carrasco
Angel Leal
Diego Virella
Pedro Carrasco
Fibran Muñoz
Bartholome Leal
José Ant. Carbajal
Eugenio Saderoff
Juan de Dios Páez
Antonio Carbajal
Fran. Co. Arcebay
y Valde...
José

Señal extraordinaria } En la Villa de Sevilla a catorce de Diciembre de
 mil ochocientos sesenta y cuatro: Reunidos en su Sala capitular los
 Sres del Ayuntamiento que abajo subscriben en señal extraordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Sr. Dn. se tra-
 jo a la vista la propuesta de medios para atender a los gastos con-
 signados en el presupuesto adicional formado y aprobado por la su-
 perioridad en seis del corriente; y como en dicha propuesta aparece la
 dacion a labor por un despau de otros de terrenos sin arrendado que
 estan colindantes con el arroyo de la Albuera y la ribera de ⁶ouasira
 o de la Fuente, nombrados Cañada y Vegas de Consejo pertenecientes al

Comun: visto el contenido de la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.^{ca} de doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos inserta en el Boletín oficial de Calaca del mismo, acordaron el que se instruya el oportuno expediente bajo la fórmula que marca la regla segunda de la misma por hallarse comprendidos dichos dos trozos como finca raso en este caso, acreditándose todo por diligencia a continuación de este acuerdo que firmen D. Juan Pérez, de que certifico =

